



MINISTERIO DE SEGURIDAD

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL

Resolución 922/2020

RESFC-2020-922-APN-CRJYPPF#MSG

Ciudad de Buenos Aires, 04/03/2020

Visto el Expediente N° EX-2019-99151745-APN-DA#CRJYPPF, la Ley 13593, los Decretos Nros: 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, 1030 del 15 de septiembre de 2016, 820 del 12 de septiembre de 2018, la RESFC-2019-3051-APN-CRJYPPF#MSG de fecha 19 de Diciembre de 2020, la RESFC-2020-919-APN-CRJYPPF#MSG del 21 de febrero de 2020, la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62 de fecha 27 de Septiembre de 2016 y,

Considerando:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la convocatoria a Licitación Pública N°22-0003-LPU19 para la contratación de un servicio de limpieza para los edificios de ambas sedes de esta CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL la que fuera autorizada mediante RESFC-2019-3051-APN-CRJYPPF#MSG.

Que por el artículo 3° de la RESFC-2020-919-APN-CRJYPPF#MSG se procedió a la adjudicación del único renglón de dicho proceso licitatorio a la Firma UADEL S.R.L. CUIT N° 33-71059478-9.

Que asimismo en el mencionado acto se meritó y desestimó la presentación realizada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por las consideraciones allí expuestas.

Que por el Decreto 820/2018 se designó a la máxima autoridad de la CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL y al resto de los miembros integrantes del Directorio de acuerdo a las previsiones de su ley constitutiva 13.593.

Que no obstante y dada la actual conformación de dicho cuerpo colegiado se espera la inminente sanción de un nuevo Decreto que complete su integración.

Que en ese orden de ideas y sin perjuicio de la desestimación referida en párrafos anteriores en orden a la observancia de principios de transparencia, concurrencia, competencia e igualdad, todos ellos de interés público,



con los que tramitara el referido proceso licitatorio, y teniendo en consideración que la ejecución de la contratación resultante se efectivizaría en los próximos doce meses, con opción a prórroga por igual período, resulta pertinente suspender en los términos del artículo 12 de la ley de Procedimientos Administrativos 19.549, la adjudicación efectuada por el artículo 3° de la RESFC-2020-919-APN-CRJYPPF#MSG hasta tanto el Directorio quede nuevamente conformado, y ratifique o rectifique lo actuado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen IF-2020-14327243-APN-DAJ#CRJYPPF.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por Decreto N° 1030/16.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspéndase la Adjudicación del único Renglón (N°1) de la Licitación Pública Nro. 22-0003-LPU19 efectuada a la firma UADEL S.R.L. CUIT N° 33-71059478-9 por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 39.882.000,00) hasta tanto se expida el nuevo Directorio de la CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Norberto Oscar Gaitán - Agustin Alberto Di Venosa

e. 09/03/2020 N° 12381/20 v. 09/03/2020

Fecha de publicación 09/03/2020

